

**APLICA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN
A EXTRANJERO QUE INDICA .-**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 140/342

COPIAPÓ, 23 ABR 2010

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los Artículos 87°, 148, 149 y 159 del D. S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículos 44°, 71°, 72° Bis y 79° del D. L. N° 1.094, de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; Circulares N° 0038 de 04.05.92, y N° 2070, de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

a) Lo informado por la Policía de Investigaciones de Chile, Chañaral, mediante Informe Policial N° 34, de 20.08.2009.

b) Que, la extranjera **Xita Marianela CÁCERES VILCAZAN**, de nacionalidad peruana, pasaporte N° 3516161, de fecha de nacimiento el 18.07.1980, fecha de ingreso a Chile el 12.06.2006, se encuentra residiendo en forma ilegal en el país al haber vencido su respectivo permiso de turismo.

c) Que, la extranjera **Xita Marianela CÁCERES VILCAZAN**, de nacionalidad peruana, al tenor de su propia declaración, reconoce que ha infringido las normas de extranjería, y que en este caso son el Artículo 71° del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y el Artículo 148 del Reglamento de Extranjería.

d) Que, la extranjera aludida no es reincidente.

RESUELVO :

1.- **AMONÉSTESE** a la extranjera **Xita Marianela CÁCERES VILCAZAN**, de nacionalidad peruana, domiciliada en José Santos Ossa N° 545, comuna de Chañaral, por encontrarse residiendo en forma ilegal en el país al haber vencido su respectivo permiso de turismo.

2.- **NOTIFÍQUESE** a la extranjera **Xita Marianela CÁCERES VILCAZAN**, de nacionalidad peruana, que por su situación legal y jurídica no le es posible ejercer actividades remuneradas, y en el evento que lo haga, la Gobernación Provincial de Chañaral, así como la Policía de Investigaciones de Chile, Chañaral, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o la expulsión del país y/o al pago de multa.

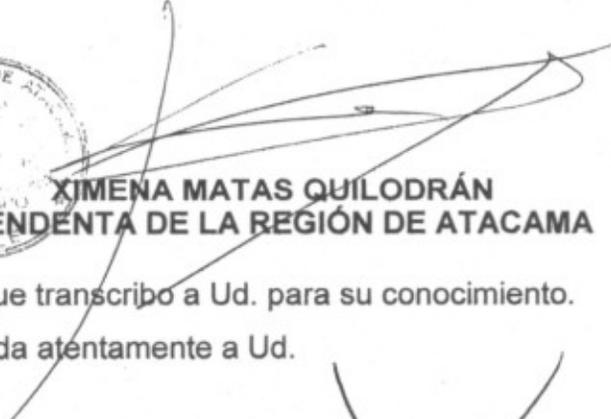
3.- **NOTIFÍQUESE** a la extranjera **Xita Marianela CÁCERES VILCAZAN**, de nacionalidad peruana, que deberá regularizar su situación legal y jurídica de residente en el plazo de treinta días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, y en el evento que no lo haga, la Gobernación Provincial de Chañaral y/o la Policía de Investigaciones de Chile, Chañaral, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o expulsión del país y/o al pago de multa.

4.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Chañaral, Policía de Investigaciones de Chile, Chañaral, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO




XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

XMQ/PMC/mabt

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Chañaral
- Policía de Investigaciones de Chile - Chañaral
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Interesado (a)
- Archivo Extranjería
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes